



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

258-20

04 SEP 2020

Salta,
Expediente N° 12.044/18

VISTO la nota presentada por el Lic. Enzo Goncalvez de Oliveira, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de la Alumna Elena Victoria FARFAN AGUIRRE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° D-373/19 la Srta. FARFAN AGUIRRE, alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades fue prorrogada como beca de formación desde el 10 de Mayo de 2.019 y hasta el 10 de Junio de 2.020.

Que mediante nota el Lic. Goncalvez de Oliveira informa el buen desempeño en sus funciones, y solicita su renovación.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 246/18 y CS N° 201/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la prórroga final a la **Alumna Elena Victoria FARFAN AGUIRRE**, D.N.I. N° 30.638.029 – L.U. N° 709.657, alumna de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades, como Becaria de Formación de esta Facultad, por el termino de seis (6) meses, a partir del 12 de Junio y hasta el 12 de Diciembre de 2.020, para desempeñarse en La Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio con las siguientes tareas:

- Apoyo informático para las tareas de, difusión y diseño de las actividades de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

258-20

04 SEP 2020

Salta,
Expediente N° 12.044/18

Posgrado, Investigación y Extensión al Medio.

- Colaborar con el apoyo informático a los Servicios de Extensión de la Facultad e Institutos de Investigación.
- Colaborar con las actividades de Extensión al Medio de la Facultad, como la Expo-futuro y demás actividades de difusión de las ofertas académicas.
- Colaboración en el proceso de edición de la Revista de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS CINCO MIL SEICIENTOS (\$5.600.-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: El Lic. Goncalvez de Oliveira, deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII–Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de Humanidades, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Secretaría de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Departamento de Personal y Dirección General Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

sh

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa